



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-MPCP-CSO	
		Fecha del informe	9 de Setiembre de 2024	
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ALCALDIA		
3	ANTECEDENTES			
	<p>Con fecha 12 de agosto de 2024, se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 040-2024-MPCP-CSO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2598027.</p> <p>El Registro de Participantes se inició del 13 al 20 de agosto de 2024; en el cual se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20603066279. - JELCH INGENIEROS E.I.R.L. - RUC N° 20507201793. - RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY - RUC N° 10096325555. - MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. - RUC N° 20393506611. - CORPORACION JRC S.A.C - RUC N° 20602435378. - MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO - RUC N° 10106595807. - CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. - RUC N° 20494986320. - RIOS COHEN PERCY - RUC N° 10211468314. - ESPINOZA MENDOZA ALEXANDER WALTER - RUC N° 10225121597. - VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX - RUC N° 10180928672. - SANCHEZ SANTA CRUZ JHOAN JAMES - RUC N° 10482566443. <p>De los cuales, presentó su oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el siguiente postor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSORCIO SUPERVISOR E&D, conformado por CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C. - RUC N° 20393739551 y ESPINOZA MENDOZA ALEXANDER WALTER - RUC N° 10225121597. 2. MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. 3. CONSORCIO SUPERVISOR R&C conformado por RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY - RUC N° 20393739551 y CORPORACION JRC S.A.C - RUC N° 20602435378. 4. CONSORCIO INGENIEROS UCAYALI conformado por SANCHEZ SANTA CRUZ JHOAN JAMES - RUC N° 10482566443 y SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L. - RUC N° 20393504081. <p>Sin embargo, de la revisión efectuada a su oferta, ésta fue descalificada, por las razones que se esgrimen en el numeral 7 y 12 del Formato N° 21 - ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, la misma que se adjunta al presente.</p>			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2598027	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2024-MPCP-CSO	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron () participantes, pero no presentaron ofertas.			
	Se presentó una (4) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			
	(1) oferta, fue no admitida		X	



FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

	(2) oferta, fue descalificada	X	
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1. Se concluye que la declaración de desierto se debió a causas no atribuibles al comité de selección, sin embargo se sugiere al área usuaria, evaluar los términos de referencia y sus requisitos antes de continuar con una nueva convocatoria.</p> <p>2. El área usuaria (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo) realice el análisis y verifique si persiste la necesidad de continuar con una Segunda Convocatoria.</p> <p>Solo en caso persista la necesidad y producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>		
9	FIRMADO DIGITALMENTE POR:		
	ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	CPC. CRISTINA BASALDUA SIÑOS PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER ELEUTERIO POLO FLORES SEGUNDO MIEMBRO	